

bido los presupuestos del Director del Organismo, trate de obtener los fondos que necesite el Organismo;

9. *Dirige un llamamiento* a los gobiernos de los Estados Miembros y no miembros para que aporten contribuciones voluntarias en la medida necesaria para llevar a cabo los programas del Organismo, y da las gracias a las numerosas organizaciones religiosas, de caridad y humanitarias por la valiosa labor que incesantemente realizan en favor de los refugiados;

10. *Expresa su agradecimiento* al Director y a los funcionarios del Organismo por sus continuos y leales esfuerzos por cumplir su mandato, y pide a los gobiernos de los países de la región que sigan facilitando la labor del Organismo y asegurando la protección de su personal y de sus bienes;

11. *Pide* al Director del Organismo que siga presentando los informes previstos en el párrafo 21 de la resolución 302 (IV), así como los presupuestos anuales.

550a. sesión plenaria,  
3 de diciembre de 1955.

**917 (X). La cuestión del conflicto racial en el África del Sur resultante de la política de segregación racial (*apartheid*) del Gobierno de la Unión Sudafricana**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones anteriores sobre la cuestión del conflicto racial en el África del Sur resultante de la política de segregación racial (*apartheid*) del Gobierno de la Unión Sudafricana,

*Recordando* la sección E de su resolución 377 A (V) de 3 de noviembre de 1950, en que la Asamblea manifestó que tenía plena conciencia de que una paz efectiva y duradera depende también del cumplimiento de todos los Principios y Propósitos establecidos en la Carta de las Naciones Unidas, del cumplimiento de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General y demás órganos principales de las Naciones Unidas con objeto de lograr el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y especialmente el respeto y la observancia de los derechos humanos y de las libertades fundamentales para todos,

*Reiterando* sus resoluciones 103 (I) de 19 de noviembre de 1946 y 616 B (VII) de 5 de diciembre de 1952, en las cuales la Asamblea declaró, entre otras cosas, que entre los intereses superiores de la humanidad está el de poner fin inmediatamente a las persecuciones religiosas y a las que se ha venido a llamar raciales, y que toda política de los gobiernos que tiene por objeto perpetuar o aumentar la discriminación, es inconciliable con los compromisos adquiridos por los Estados Miembros en virtud del Artículo 56 de la Carta,

*Tomando nota* de que la Comisión de las Naciones Unidas para Estudiar la Situación Racial en la Unión Sudafricana acaba de presentar su tercer informe,<sup>4</sup>

1. *Encomia* a la Comisión de las Naciones Unidas para Estudiar la Situación Racial en la Unión Sudafricana por su labor constructiva;

2. *Observa con pesar* que el Gobierno de la Unión Sudafricana se ha negado de nuevo a cooperar con la Comisión;

<sup>4</sup> *Ibid.*, décimo período de sesiones, Suplemento No. 14 (A/2953).

3. *Recomienda* al Gobierno de la Unión Sudafricana que tome nota del informe de la Comisión;

4. *Manifiesta su preocupación* ante el hecho de que el Gobierno de la Unión Sudafricana sigue aplicando la política de segregación racial (*apartheid*), a pesar de la invitación que le ha hecho la Asamblea General a considerar de nuevo su posición a la luz de los elevados principios que se enuncian en la Carta y teniendo en cuenta el compromiso contraído por todos los Estados Miembros de promover el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales sin distinción de raza;

5. *Recuerda* al Gobierno de la Unión Sudafricana que, al firmar la Carta, afirmó nuevamente su fe en los derechos humanos fundamentales y en la dignidad y el valor de la persona humana;

6. *Exhorta* al Gobierno de la Unión Sudafricana a que cumpla las obligaciones enunciadas en el Artículo 56 de la Carta.

551a. sesión plenaria,  
6 de diciembre de 1955.

**918 (X). Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas<sup>5</sup>**

*La Asamblea General,*

*Habiendo observado* el sentimiento general expresado en muchas ocasiones en favor de la composición más amplia posible de la Organización de las Naciones Unidas,

*Habiendo recibido* el informe preliminar de la Comisión de Buenos Oficios,<sup>6</sup> instituida por la Asamblea General en su resolución 718 (VIII) de 23 de octubre de 1953,

*Teniendo en cuenta* las declaraciones relativas a la admisión de nuevos Miembros, formuladas por miembros permanentes del Consejo de Seguridad en el debate general celebrado por la Asamblea General en el actual período de sesiones,

*Estimando* que una representación más amplia gracias a un mayor número de Miembros de las Naciones Unidas permitirá a la Organización desempeñar un papel más eficaz en la actual situación internacional,

1. *Expresa su reconocimiento* por la labor y los esfuerzos realizados por la Comisión de Buenos Oficios;

2. *Pide* al Consejo de Seguridad que, habida cuenta de la opinión general expresada en favor de que la Organización de las Naciones Unidas esté integrada por el mayor número posible de Miembros, examine las solicitudes de admisión pendientes que han sido presentadas por todos los dieciocho países respecto de los cuales no se plantea ningún problema de unificación;

3. *Pide* asimismo al Consejo de Seguridad que presente a la Asamblea General su informe sobre estas solicitudes en el actual período de sesiones.

552a. sesión plenaria,  
8 de diciembre de 1955.

<sup>5</sup> Véase también la resolución 995 (X).

<sup>6</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, décimo período de sesiones, Anexos, tema 21 del programa, documento A/2973.*